

AUTORIZACIÓN TERRAZA DE VELADORES 2024

A partir del día 01 de noviembre de 2023 está abierto el plazo para solicitar la autorización preceptiva para instalar una terraza de veladores en dominio público municipal o en suelo de titularidad privada de uso público.

Periodo de presentación

ANUAL: Desde el 01 de noviembre hasta el 31 diciembre de 2023.

La instalación de terraza sobre tarima en calzada o bajo elementos temporales de sombra exigirá la tramitación de autorización anual.

TEMPORAL: Dos meses antes de la fecha en la que se pretenda instalar la terraza de veladores.

Lugar de presentación

La presentación de la documentación para la obtención de la autorización será a través del Registro del Ayuntamiento de Motril, bien telemáticamente (sede.motril.es) o presencial (Calle Cardenal Belluga, 1-18600 Motril), en aquellos casos en que no sea posible la presentación telemática.

Documentación

- Anexo I debidamente cumplimentado y firmado.
- DNI/CIF del solicitante.
- Escritura de constitución de la sociedad, si el solicitante es persona jurídica.
- Licencia municipal de apertura.
- Estudio acústico conforme a la Instrucción Técnica 8 del Decreto 6/2012 de 17 de enero.
- Fotografías y descripción del mobiliario a instalar.
- Póliza del seguro de R.C. extendido a terraza que cubra todos los elementos a instalar y documento que acredite estar al corriente en el abono de la póliza.
- Acreditación del abono de la tasa por el periodo y ocupación que interesa.
- Autorización de los propietarios o del Pte. de la Comunidad y acreditación del abono de la tasa conforme a la Ordenanza Fiscal 17, si se pretende instalar la terraza en suelo privado de uso público.

Requisitos instalación TARIMA

- Solicitud de Licencia de Obra, junto con el Anexo I, de instalación terraza de veladores.
- Memoria descriptiva que defina la instalación, mediciones, diseño técnico y estético, visada por colegio profesional.
- Presupuesto desglosado de la instalación.
- Acreditación del abono de la tasa por la licencia urbanística y del Impuesto (ICIO).
- El cambio de titularidad del establecimiento exigirá la presentación de certificado expedido por técnico competente, visado por colegio profesional, que acredite que la instalación cumple con las condiciones de solidez, estabilidad accesibilidad y ornato

COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS

- Instalación de la terraza conforme a las condiciones que se fijen en la autorización preceptiva.
- La terraza será respetuosa con el entorno y se integrará en su paisaje urbano como un servicio más de la ciudad a los ciudadanos.
- Se minimizará el impacto acústico, promoviendo la colaboración de los clientes e instalando carteles que fomenten el concilio de ocio y descanso.
- No se excederá en ningún momento la capacidad de la terraza y veladores del aforo permitido.
- Cumplimiento de los horarios establecidos.